

Referencia: Alimentos
Radicado: 2006-00207-00
Demandante: Arelis Ramos Ríos
Demandado: Fred Rafael Herrera Vanegas



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, mayo veinte del dos mil veintidós

A folio 30 reposa a petición, presentada por el demandado señor **FRED RAFAEL HEREIRA VANEGAS**, avalada por las beneficiarias de la cuota alimentaria, sus hijas **STEFANNY LORENA HEREIRA RAMOS** y **YVANNA VANESA HEREIRA RAMOS**, mediante la que solicitan se levanten las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia en contra del señor **FRED RAFAEL HEREIRA VANEGAS**.

Revisado el expediente se evidencia que conforme los registros civiles de nacimiento las beneficiaria de la cuota alimentaria **STEFANNY LORENA HEREIRA RAMOS** y **YVANNA VANESA HEREIRA RAMOS**, cuentan con 25 Y 27 años., razón la que es procedente ordenar la terminación del proceso, en consonancia con lo dispuesto en la ley.

En este orden de ideas, es procedente acceder a lo solicitado esto es, ordenar levantamiento de la medida decretada el 14 de abril de 2008, e igualmente a dar terminado el proceso, ordenando su archivo.

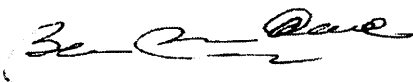
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso de la referencia, **ORDENAR** que se levante la medida cautelar decretada el 14 de abril de 2008 y se **ARCHIVE** del expediente, en armonía con lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría, désele cumplimiento a lo aquí ordenado, en consecuencia líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en Estado
Nº _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO